

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: DERECHO DE PETICIÓN.

NOTIFICADO POR ESTADO No.07 DEL 22 DE ENERO DE 2021.

NIÉGASE el derecho de petición interpuesto por el demandado, por cuanto el mismo solamente procede contra actuaciones administrativas más no contra las actuaciones judiciales en las cuales, el Juez se comunica con las partes mediante autos en respuesta a sus escritos o memoriales.

No obstante lo anterior, se le reitera al petente lo que le fuera informado por el escribiente de este Juzgado, señor JUAN PABLO SÁNCHEZ LÉON, esto es, que debe allegar vía electrónica alguna copia de algún documento o referencia expedido por este Juzgado, con el fin de facilitar la búsqueda del expediente.

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecacce54554b2cc321d2bb8ce06e66961b32e6897aba533f92cb645545400a24

Documento generado en 21/01/2021 01:30:04 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**